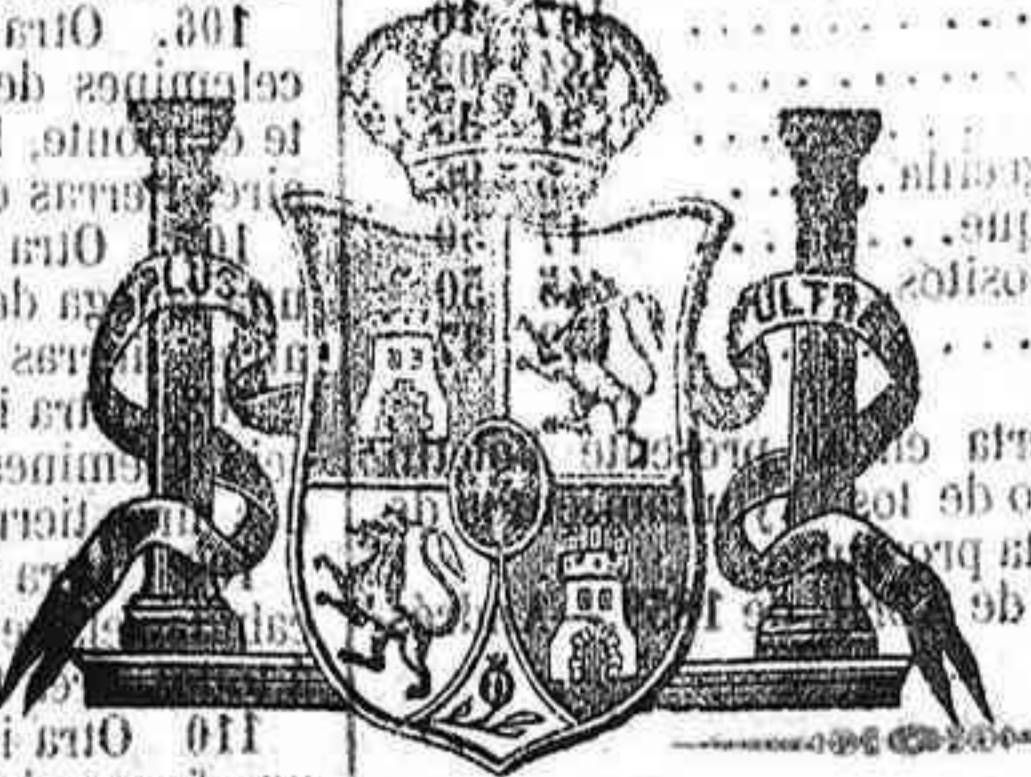


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, a los meses francos de porte, y 6 en esta capital (llevado a domicilio). Se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador, y con vista de la correspondencia territorial, y con vista de la correspondencia territorial, y con vista de la correspondencia territorial.

PARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Vigilancia Negociado 3.
Por el Alcalde de Coradillo se me ha dado conocimiento en ojeo de 29 del mes anterior, que tiene en su poder una pollina de las señas que se ponen a continuación signorándose quien sea su dueño. En su virtud he dispuesto se anuncie en este periódico, con objeto de que llegando a conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse legalmente autorizado a hacer la reclamación.

Guadalajara 7 de Abril de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

Señas.
 Cuatro años de corta alzada, pelo rucio con una estrella blanca en la frente, la tripa blanca y corta de las manos.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de Guardia civil y empleados de Vigilancia pública de la misma, procederán a la busca y captura de Ramón Rufas, confinado a ocho años de presidio mayor, que según me participa el Sr. Gobernador de Teruel, en comunicación telegráfica fecha de ayer verificó su fuga en la noche del 1.º del actual, desde la cárcel de Burbaguena, al ser conducido por la Guardia civil a disposición del Sr. Gobernador de Zaragoza; y en caso de ser habido dispondrán tenga efecto su remisión a aquella

Autoridad con la seguridad conveniente, dándome el oportuno conocimiento.
Guadalajara 4 de Abril de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

Señas.
 Estatura regular, edad 10 años, grueso, moreno, viste calzon corto, elástico, encarnado y manta azul de cuadros.

PLAN DE ESTUDIOS.

1. Nociones preliminares.
2. Rectas que se cortan.
3. Teoría de las rectas paralelas.
4. Propiedades generales de la circunferencia.
5. Ángulos y su medida.
6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
7. Cuadriláteros y polígonos en general.
8. Circunferencias, tangentes y secantes.
9. Líneas proporcionales.
10. semejanza de polígonos.
11. Polígonos regulares y relación de las circunferencias al diámetro.
12. Superficies de las figuras planas y su comparación.
13. Del plano y de su combinación con la línea recta.
14. Ángulos diedros y poliedros.
15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
17. Superficie y volumen de los poliedros.
18. Propiedades principales del cilindro cono y esfera.
19. Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

20. Triángulos polares.
21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
22. Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
23. Método de las proyecciones y abatimiento.

PRIMERA PARTE.
DE LAS VENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

1. Nociones preliminares.
 2. Funciones circulares.
 3. Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
 4. Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
 5. Resolución de los triángulos rectilíneos.
- Trigonometría esférica.**
 1. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.
 2. Resolución de los triángulos esféricos.

PRIMER EJERCICIO.
 Materias de Geografía, autor, Verdejo.
 Idem de Historia universal, id. id.

SEGUNDO EJERCICIO.
 Materia de Aritmética, autor Bourdon ó Cirodde.
 Idem de Álgebra, id. id.

TERCER EJERCICIO.
 Geometría Vincent, Legendre ó Cirodde.
 Trigonometría rectilínea, idem.
 Idem esférica, Cirodde.

NOTAS:
 1. En las materias arriba que se citan dos o más autores bastará que el examinando conteste con arreglo a uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor la titud.
 2. La indicación que se hace de los autores no excluye a otros cualquiera que tratan con igual o mayor extensión las materias del examen.
 Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados que se hallen adornados de los requisitos que se mencionan en el preinserto anuncio.
Guadalajara 31 de Marzo de 1859.
Pedro Celestino Argüelles.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA provincia de Guadalajara.

Relación de las cantidades formalizadas en Tesorería por arbitrios municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al año de 1858, según carta de pago que obra en esta Administración, su fecha 9 de Mayo último núm. 1067 en virtud de los recibos facilitados por los respectivos depositarios y cuyas cantidades son de abono a los Ayuntamientos a saber:

Pueblos.	Rs. Vn.
Cubiñejo de la Sierra	88.41
há Yúma	60.84
Cubiñejo del Sitio	42.45
Baños	31.50
Moralla de Henares	92.75
Campillo de Ranas	123.12
Tartanedo	96.25
Cobeta	186.36
Mtinarcos	270.80
Castellón	21.00
Satilesi	80.30
Orea	94.50
Gilabilla	108.81
Amoñedo del Pedregal	43.75
Morillejo	168.60
Villacadima	68.25
Villavieosa	65.82
Campisabalos	72.10
Riva de Saelves	51.41
Ocentejo	51.80
Paredes de Sigüenza	199.84
Hontova	236.10
Alcocet	1320.33
Córcoles	96.82
Mariel	201.95
Torre del Vulgo	20.00
Galve	107.11
Lupiana	107.42
Castalajas	36.00
Tortonda	196.36
Córcos	201.95
Mañeja	1668.41
Espinosa de Honares	122.17
Malaguilla	112.20
Albendiego	61.25
Salmerón	804.14
Pardos	42.20
Majalrayo	117.60
Escariche	173.67
Vado	19.25
Aldeate de las Peñas	42.20
Huertapelayo	96.36
Candosa	106.69
Sotodosos	110.97
Condemios de Abajo	40.50
Condemios de Arriba	20.75
Olmeda de Cobeta	10.80
Valdesotos	7.88
Gárgoles de Arriba	665.10
Cogollon	32.26
Peratejos	204.02
Castiñuevo	40.25
Codes	124.72
Canales del Ducado	21.00
Villaseca de Henares	74.00

Pueblos.	Rs. vn.
Miralrio	181 28
Valdelecho	156 80
Huerce	19 25
Atanzon	138 42
Hortezuela	32 55
Horna	124 22
Baides	67 61
Yebra	805 19
Luzon	197 05
Galapagos	99 69
Chiloeches	782 89
Sayaton	167 61
Imon	171 46
Alcorlo	119 08
Torre Cuadrada de Molina	38 50
Cogolludo	913 63
Alboreca	36 76
Concha	30 80
Torresaviana	22 71
Málaga	352 83
Veguillas	37 78
Azuqueca	385 99
Illana	1328 92
Chillarón del Rey	325 40
Villaverde del Ducado	31 50
Ablanque	42 35
Fuensaviana	5 25
Albares	560 39
Molina	4595 77
Herreria	45 04
Povo	113 85
Pedregal	49 25
Luzaga	165 45
Embid	33 25
Canales de Molina	38 50
Anchuela del Pedregal	47 53
Torrubia	96 75
Campillo de Dueñas	60 98
Hombrados	61 25
Motós	38 40
Taravilla	40 25
Poveda de la Sierra	108 38
Traid	154 25
Estables	59 64
Prados-redondos	710 17
Torremochuela	15 73
Terraza	41 13
Chequilla	38 50
Labros	39 57
Pinilla de Molina	26 60
Ville de Mesa	183 85
Cañamares	148 75
Huertahernando	81 09
Lebranon	81 66
Gascuña	929 21
Berniches	109 50
Bocigano	24 50
Santa María de Poyos	228 17
Fuencisaz	98 26
Valdesaz	156 80
Caspuñas	114 86
Anguita	390 19
Torre Cuadrada	5 25
Tomillosa	251 23
Aranzueque	372 79
Loranca de Tajuña	387 28
Peñalva	62 12
Ruguilla	211 65
Iedanca	238 86
Taragudo	112 52
Récueno	415 52
Terzaga	72 79
Alcunza	47 25
Tordésilos	442 05
Guijosa	10 50
Castiorte	30 32
Somolinos	110 60
Escamilla	345 90
Sacedón	1338 04
Balbacid	63 37
Sacedorbo	124 19
Torrionteras	113 58
Sauca	75 25
Bujarrabal	41 28
Anchuela del Campo	108 72
Jocar	24 50
Castilblanco	41 10
Hontanillas	16 55
Saelices	66 85
Huertapelayo	99 75
Olmedillas	68 05
Rivaredonda	19 64
Cabanillas	254 80
Esplegares	43 75
Milana	240 25
Vinuelas	282 25
Rebollosa de Hita	81 73
Congostina	51 91
Taraceña	544 47
Villar de Cobeta	81 55
Palazuelos	83 58
Garbajosa	33 25
Turmie	57 75
Mazarete	57 05
Valdeancheta	22 04
Negredo	43 71
Usanos	300 14
Villanueva de la Torre	53 31
Tendilla	618 49
Iriepal	135 10
Valdenoches	82 61
Marchamalo	926 44
Algora	182 41
Jirnéque	43 75
Alcolea del Pinar	511 44
Cifuentes	1309 07
Cincovillas	89 25

Pueblos.	Rs. vn.
Duron	315 02
Cañizar	214 65
Monasterio	50 67
Alique	63 25
Torre Cuadrada de los Valles	35 25
Corduente	107 10
Alustante	484 02
Villarejo	21 35
Villanueva de Argecilla	5 96
Vianilla de Jadraque	17 50
Villaescusa de Palositos	45 50
Azañon	152 37

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.
Guadalajara 2 de Abril de 1859.—Andrés Falguera.

Se halla dispuesta para la venta en el alfó de esta capital, sal misturada con retama y hollín, con destino al consumo de los ganados; los ganaderos de esta provincia que quieran obtener de este artículo al precio de 17 rs. 30 mrs. el quintal, presentarán en esta Administración sus respectivas instancias, acompañadas de certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, en que conste el número de cabezas con que figuran en los repartimientos de la contribucion territorial, y con vista de ello les será facilitada la que les corresponda.

Guadalajara 2 de Abril de 1859.—Andrés Falguera.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Remate para el día 15 de Mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.
(Conclusion de la subasta principiada á insertar en el Boletín anterior.)

Fincas rústicas en término de la villa de Ciruelas, procedentes de sus propios.

N.º del inventario.
Idem de Historia universal.

Décimasexta suerte compuesta de 29 fincas señaladas con los números del 93 al 121.

- Una tierra de la misma procedencia, sita en Fuente Salva, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Mediodía viñas de dicho pago, y demás aires tierras de propios.
- Otra id. en el Taral, de cabida tres celemines de tercera clase; linda Mediodía D. Lorenzo Romo, y demás aires tierras de propios.
- Otra id. en Valdeherra, de cabida tres fanegas de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
- Otra id. en Trascuesta, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
- Otra id. en el barranco de la Loba, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda por todos aires tierras de propios.
- Otra tierra, sita en el Embocadero de la Magdalena, de cabida seis celemines de tercera clase; linda Saliente el arroyo, y demás aires tierras de propios.
- Otra id. en Fuente Salvas, de cabida nueve celemines de tercera calidad; linda por todos aires tierras de propios.
- Otra id. en Valdeherra, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
- Otra id. en el barranco de la Gorda, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente el arroyo, y demás aires tierras de propios.
- Otra id. en los Rasillos, de cabida dos celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
- Otra id. en la cuesta de Humo, de cabida un celemin de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

- cabida tres celemines de tercera calidad; linda por todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida una fanega y seis celemines, de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra tierra en los Rasillos, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el monte, de cabida dos celemines de tercera calidad; linda á Saliente el monte, Poniente con Guerra, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salva, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en la cuesta del Humo, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en los Rasillos, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra tierra sita en los Rasillos, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el barranco del Taral, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Taral, de cabida un celemin de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salva, de cabida un celemin de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de nueve celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra tierra en el mismo sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el barranco de la Gorda, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
- Esta suerte produce de renta anual 121 reales 72 cént., por la cual ha sido capitalizada en 2,738 rs. 70 cént., y se halla tasada en venta en 967 rs. y en renta en 86 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.
- Décimaséptima suerte compuesta de doce fincas señaladas con los números del 122 al 133.
- Una tierra de la misma procedencia, sita en Valdeherra, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Don Lorenzo Romo, y demás aires tierras de propios.
 - Otra tierra en el barranco del Taral, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Maltonido, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salva, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en los Rasillos, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida tres fanegas de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el Taral, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á Mediodía baldíos, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida una fanega y seis celemines; linda á Poniente D. Antonio Hompañera, y demás aires tierras de propios, y es de tercera calidad.
 - Otra tierra sita en los Rasillos, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda por todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida catorce fanegas de tercera calidad; linda Saliente labrada de propios, y demás aires baldíos de id.
- Esta suerte produce de renta anual 147 reales 42 cént., por la cual ha sido capitalizada en 3,316 rs. 95 cént., y se halla tasada en venta en 1,172 rs. y en renta en 112 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.
- Décima octava suerte compuesta de 26 fincas señaladas con los números del 134 al 159.
- Una tierra de la misma procedencia, sita en el Valle, de cabida seis celemines de

- tercera calidad; linda á todos aires con baldíos de propios.
 - Otra tierra en el monte, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Poniente y Norte D. Manuel Marchamalo, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierra del citado monte.
 - Otra id. en Fuente Salvas, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en los Rasillos, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el Taral, de cabida una fanega y seis celemines; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salva de cabida dos fanegas tres celemines de tercera calidad; linda Saliente baldíos, y demás aires tierras de propios.
 - Otra tierra en el Taral, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida una fanega y seis celemines; linda á Poniente baldíos, y demás aires con tierras de propios, y es de tercera calidad.
 - Otra id. en el monte, de cabida tres celemines, de tercera calidad; linda Poniente Catalina Alejandre, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida tres celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en la ladera de Fuente Salva, de cabida seis celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida nueve celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra tierra en Valdeherra, de cabida seis celemines de tercera clase; linda al Norte con el Llevador, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en el monte, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente el Llevador, y demás aires el monte.
 - Otra id. en el barranco de la Gorda, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salvas, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á Poniente viñas de dicho pago, y demás aires tierras de propios.
 - Otra tierra sita en Fuente Salvas, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á Saliente viñas de dicho pago, y demás aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida seis celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.
- Esta suerte produce de renta anual 117 rs. 83 cént., por la cual ha sido capitalizada en 2,651 rs. 17 cént., y se halla tasada en venta en 936 rs. y en renta en 77 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.
- Décimanovena suerte compuesta de 23 fincas señaladas con los números del 160 al 182.
- Una tierra de la misma procedencia, sita en Fuente Salvas, de cabida dos fanegas seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en los Rasillos, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en el Taral, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Valdeherra, de cabida dos fanegas nueve celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Trascuesta, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salvas, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en los Rasillos, de cabida tres celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en Fuente Salvas, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.
 - Otra id. en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.

fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

169. Otra id., en el barranco de la Gorda, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

170. Otra tierra en Trascuesta, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

171. Otra id., en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

172. Otra id., en dicho sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

173. Otra id., en el mismo sitio, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

174. Otra id., en el Teral, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

175. Otra id., en dicho sitio, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

176. Otra id., en dicho sitio, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

177. Otra id., en dicho sitio, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

178. Otra tierra en Fuente Salvas, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

179. Otra id., en el arca de la Fuente Salvas, de cabida nueve celemines de tercera clase; linda á todos aires tierras de propios.

180. Otra id., en el monte, de cabida tres celemines de tercera clase; linda á Poniente el Elevador, y demás aires el monte.

181. Otra id., en el barranco del Teral, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda á Saliente el arroyo, Poniente Bernardo Guerra, y demás aires tierras de propios.

182. Otra id., en los Herreros, de cabida una fanega de tercera calidad; linda á todos aires tierras de propios.

Esta suerte produce de renta anual 119 rs. 8 cént., por la cual ha sido capitalizada en 2,679 rs. 30 cént., y se halla tasada en venta en 946 rs., y en renta en 82 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Las rentas de las fincas de que constan las suertes 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª y todas las señaladas con el número 26 del inventario, son á trigo, el que se ha valorado al precio de 33 rs. 4 cént.; fanega, á que ha salido dicha especie en el decenio, formado al efecto de 1846 á 1855, habiéndose repartido por regla de proporción con arreglo á su tasación, la correspondiente á las suertes inventariadas con el número 26 entre las ocho suertes que se han formado; dichas rentas vencerán todas en 15 de Agosto del año último de 1855.

Las rentas de las que constan en las suertes 6.ª y 8.ª son á metálico y vencerán en 31 de Diciembre último.

Todas estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último, adoptándose para su medición la medida de 400 estadales de diez pies de lado por fanega.

La Administración del ramo no ha deducido el 10 por 100 de administración en la capitalización de las fincas números 22 y 24 por haberlo tenido en cuenta los peritos al justipreciarla.

Solamente se celebrará subasta en esta capital por pertenecer el pueblo de Ciruelas á su partido judicial.

Del presente anuncio se pasa ejemplar al Alcalde de Ciruelas para su fijación pública.

Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve meses cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al

comprador en los términos que en la ley citada se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén.

Guadalajara 3 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Fincas urbanas sitas en la villa de Algora, procedentes de sus propios.

N.º del inventario.

856. Un parador en la villa de Algora, procedente de los propios de la misma, sito en la Plaza, de figura rectangular, tiene de superficie 9,075 pies cuadrados, y un corral de 950 pies cuadrados. Su construcción es de cantería y está en buen estado de conservación. Consta en el piso bajo de un portal, un cuarto, un comedor, una cocina y despensa, una cochera y dos cuartos; en el piso segundo una sala con dos alcobas, otra sala con una alcoba, otra con dos alcobas y otra sin doblar con una alcoba, y cámara-gatera; linda Saliente calle de las Peñas, Mediodía la carretera, Poniente la Plaza y Norte arrenal de Celedonio Gallego y casa de Dámaso Galvo. Esta finca produce de renta anual 8,400 rs., por la cual se ha capitalizado en 151,200 rs. y se halla tasada en venta en 50,000 rs. y en renta en 8,400 reales, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

857. Una posada en el mismo pueblo, de la propia procedencia, sita en la carretera vieja, su figura es rectangular, y tiene una superficie de 12,972 pies cuadrados, su construcción es de cantería, está bastante derrotada. Consta en piso bajo de portal, cocina, sala con una alcoba y dos salas con dos alcobas cada una y un patio en medio del edificio, además un pajar á teja vana y cámara-gatera: los peritos no expresan los linderos. Esta finca produce de renta anual 2,000 rs., por la cual se ha capitalizado en 36,000 rs., y se halla tasada en venta en 12,000 rs. y en renta en 2,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

858. Un horno de pan-cocer, de la misma procedencia, su figura rectangular, y tiene una superficie de 1,550 pies; consta de piso bajo en el que consta la habitación del artefacto, su construcción es de cantería, está muy derrotado; linda Saliente, Mediodía y Norte yermo, Poniente camino de las Iviernas. Esta finca produce de renta anual 1,900 rs., por la cual se ha capitalizado en 34,200 rs., y se halla tasada en venta en 2,520 rs. y en renta en 1,900 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

859. Un molino harinero en término de la villa de Beleña, procedente de sus propios, se compone de un portal con un molar, cocina, un cuarto, cámara y el edificio de la parte arriba, tiene caz y socaz, presa; consta el edificio de 33 pies de largo y 16 de ancho, con 10 de alto; linda Saliente el rio, Mediodía camino del Molino, Poniente el de Tamañon y Norte el Huerto.

Esta finca produce en renta 2,613 rs. 45 cént., por la cual se ha capitalizado en 47,042 rs. 10 cént., y se halla tasada en venta en 19,000 rs. y en renta en 1,250 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Esta finca aparece se halla afecta al pago de 14 rs. 78 cént., réditos de un censo que pagan á la Iglesia, sin que se la conozca mas carga, pero si apareciese se indemnizará al comprador así como de la expresada, probado que sea el legitimo derecho.

No consta cuándo vence la renta, y si que el pago es mensual.

Esta renta se satisface en grano que, valuado proporcionalmente según los precios del último decenio, da la cantidad porque se ha efectuado su capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo y en Madrid, por ser de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Beleña, para su fijación al público.

Guadalajara 5 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 17 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo en virtud de lo mandado en Real orden de 3 de Octubre último.

La renta de las fincas señaladas con los números 856 y 857 vence en 30 de Junio, y la número 858 en 31 de Diciembre próximos venideros.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza y en la villa y corte de Madrid, por ser las fincas de menor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Algora para su fijación al público.

Guadalajara 5 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 17 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Fincas urbanas en término de la villa de Beleña, procedentes de sus propios.

N.º del inventario.

578. Un molino harinero en término de la villa de Beleña, procedente de sus propios, se compone de un portal con un molar, cocina, un cuarto, cámara y el edificio de la parte arriba, tiene caz y socaz, presa; consta el edificio de 33 pies de largo y 16 de ancho, con 10 de alto; linda Saliente el rio, Mediodía camino del Molino, Poniente el de Tamañon y Norte el Huerto.

Esta finca produce en renta 2,613 rs. 45 cént., por la cual se ha capitalizado en 47,042 rs. 10 cént., y se halla tasada en venta en 19,000 rs. y en renta en 1,250 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Esta finca aparece se halla afecta al pago de 14 rs. 78 cént., réditos de un censo que pagan á la Iglesia, sin que se la conozca mas carga, pero si apareciese se indemnizará al comprador así como de la expresada, probado que sea el legitimo derecho.

No consta cuándo vence la renta, y si que el pago es mensual.

Esta renta se satisface en grano que, valuado proporcionalmente según los precios del último decenio, da la cantidad porque se ha efectuado su capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo y en Madrid, por ser de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Beleña, para su fijación al público.

Guadalajara 5 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 17 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en la villa de Aranzueque, procedentes de sus propios.

N.º del inventario.

468. Una casa posada en la villa de Aranzueque, sita en la calle de Sacedón, procedente de los propios de dicha villa; linda Saliente dicha calle, Mediodía plazuela de la Reina, Poniente corral de D. José Bennejo, casa y corral de Ignacio Quintana y taberna de propios, y Norte calle de S. Roque; tiene 21,9 metros de longitud, 13,6 de latitud y 6,6 metros de altura, de esta superficie por la planta hay que desquitar la casa escuela, que está en el ángulo del Mediodía, piso bajo, y tiene 6,7 metros longitud y 3,3 metros de latitud. Este edificio tiene dos pisos. Además las cuerdas tienen 30,2 metros de longitud, 12,4 metros de latitud y 5,5 de altura media; tiene un corral al Poniente de 21 metros de ancho y 26 metros de fondo de forma irregular; la construcción tanto del edificio como de las cuerdas es de mampostería de cal y canto y de sillería los ángulos y mochetes y dintel de las puertas principales; se halla en buen estado de conservación. Esta finca produce de renta anual 760 rs., por la cual ha sido capitalizada en 13,680 rs., y se halla tasada en venta en 17,775 rs. y en renta en 790 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

470. Otra casa-fragua de la misma procedencia, sita en la Plaza de dicha villa; linda Saliente calle pública, Mediodía la Plaza, Poniente calle del Olmo, y Norte servidumbre pública, tiene 6,9 metros de longitud, 6,8 metros de latitud y 3,1 metros de altura, su construcción es de mampostería y tabicon de yeso su parte alta, se halla en buen estado de conservación.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 1,350 rs. y en renta en 60 reales, por la cual ha sido capitalizada en 1,200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

472. Otra casa-taberna de la misma procedencia, sita en la plazuela de la calle de

Fragua, de la villa de Algora, procedente de sus propios; su figura recta cuadrada, tiene una superficie de 504 pies cuadrados, su estado ruinoso, su construcción es de cantería.

Consta de piso bajo; linda Saliente casa de Miguel Gomez, Mediodía el Callejon, Poniente calle de la Fragua, y Norte cerrada de la Iglesia. Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,100 rs. y en renta en 11 rs., por la cual se ha capitalizado en 220 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

Esta finca ha sido tasada de nuevo en virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

La Administración no ha deducido el 10 por 100 en la capitalización de esta finca por haberlo tenido en cuenta los peritos al justipreciarla.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Algora para su fijación al público.

Guadalajara Abril 5 de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 17 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en la villa de Aranzueque, procedentes de sus propios.

N.º del inventario.

468. Una casa posada en la villa de Aranzueque, sita en la calle de Sacedón, procedente de los propios de dicha villa; linda Saliente dicha calle, Mediodía plazuela de la Reina, Poniente corral de D. José Bennejo, casa y corral de Ignacio Quintana y taberna de propios, y Norte calle de S. Roque; tiene 21,9 metros de longitud, 13,6 de latitud y 6,6 metros de altura, de esta superficie por la planta hay que desquitar la casa escuela, que está en el ángulo del Mediodía, piso bajo, y tiene 6,7 metros longitud y 3,3 metros de latitud. Este edificio tiene dos pisos. Además las cuerdas tienen 30,2 metros de longitud, 12,4 metros de latitud y 5,5 de altura media; tiene un corral al Poniente de 21 metros de ancho y 26 metros de fondo de forma irregular; la construcción tanto del edificio como de las cuerdas es de mampostería de cal y canto y de sillería los ángulos y mochetes y dintel de las puertas principales; se halla en buen estado de conservación. Esta finca produce de renta anual 760 rs., por la cual ha sido capitalizada en 13,680 rs., y se halla tasada en venta en 17,775 rs. y en renta en 790 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

470. Otra casa-fragua de la misma procedencia, sita en la Plaza de dicha villa; linda Saliente calle pública, Mediodía la Plaza, Poniente calle del Olmo, y Norte servidumbre pública, tiene 6,9 metros de longitud, 6,8 metros de latitud y 3,1 metros de altura, su construcción es de mampostería y tabicon de yeso su parte alta, se halla en buen estado de conservación.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 1,350 rs. y en renta en 60 reales, por la cual ha sido capitalizada en 1,200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

472. Otra casa-taberna de la misma procedencia, sita en la plazuela de la calle de

San Roque; linda Saliente corral de la posada de propios, Mediodía y Poniente, corral de Ignacio Quintana, y Norte dicha plazuela; tiene 7,8 metros de longitud, 3 metros de latitud y 2,4 metros altura, las paredes que la cierran están sin pintar, y tiene una pequeña cueva, y la construcción de sus paredes es de mampostería y se halla en el mismo estado de conservación que el resto de las edificaciones de este pueblo.

Esta finca se produce rentas y se halla tasada en renta en 1.125 rs. y en renta en 50 reales por la cual ha sido capitalizada en 1.000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización.

La finca señalada con el num. 468 tiene una extensión de 305 hectáreas que se pagan á ofrendas nacionales, según manifestación del Ayuntamiento, sin que se la conozca otra carga, y sus propietarios se indemnizarán al comprador.

La Administración del ramo no ha deducido el 10 por 100 de administración, en la capitalización de las fincas números, 470 y 472 por haberse tenido en cuenta los peritos a justipreciarla.

Una vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Bastanapa como cabeza del partido judicial de San Roque.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Aranjuez para su publicación al público.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaron, mejor postor sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 1.º de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuará pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 30 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si aparecen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios, Beneficencia, Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los de los cuarteles de San Juan de Jerusalén.

Guadalajara 5 de Abril de 1859.—Antonio Ruiz Figueroa.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.
D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Laureano López en su vecindad se ignora, para que en el término de quince días á contar desde la última publicación de este

edicto, se presente en este mi Juzgado á responder de lo que contra el mismo resulte de la causa que se le sigue, por hurto de leña del cuartel titulado de Inepal, correspondiente á los propios de esta ciudad; pues pasado sin hacer, continuará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado, por auto de este día.

Dado en Guadalajara á 26 de Marzo de 1859.—Melchor Bermejo.—P. M. de Su Sra.—Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sacedon.

D. Pedro Carrillo y Sanchez, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, individuo de varias Sociedades científicas y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Martínez (a) Rectora, natural del Corcoles, para que en el término de treinta días siguientes al de la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este mi Juzgado á hacer los cargos que le resultan, y defenderse en su día en la causa criminal que pende en el mismo, á consecuencia del robo y asesinatos que se cometieron en la inmediación al puente de Pareja el 10 de Noviembre de 1848, pues si lo hiciera se le administrará justicia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán las actuaciones con los estrados del tribunal.

Dado en Sacedon á 27 de Marzo de 1859.—Pedro Carrillo y Sanchez.—P. M. de Su Sra.—Angel Catalina y Ortega.

Anuncios oficiales.

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de los pueblos que á continuación se expresan, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

PUEBLOS.

- Aleas.
- Aranzueque.
- Bañuelos.
- Cercadillo.
- Cordubete.
- Canales del Ducado.
- Chillarón del Rey.
- Concha.
- Checa.
- Copernal.
- Fuencemillán.
- Huertahernando.
- Yunquera.
- Jócar.
- Labros.
- Pardos.
- Penalba.
- Puebla de Beñázar.
- Rivarredonda.
- Trillo.
- Trijuéque.
- Turmiel.
- Villanueva de la Torre.
- Vadellagua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Membrillera.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan los pastos de los montes de sus propios, para 400 cabezas de ganado lanar, por el canon de 2 rs. cada una, y 60 de ganado mayor á 12 rs. cabeza, por todo el presente año excepto los meses de yeda; el remate se verificará en la Sala de la Municipalidad, á los 20 días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto.

Membrillera y Abril 1.º de 1859.—El Presidente, José Asanza.—Por su mandado: Miguel Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalen.

Con la competente autorización del Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 26 de Marzo pasado, se subastan en esta villa el día 1.º de Mayo próximo, desde las doce á las dos del mismo los pastos de Agostadero de los Cuartos, de Eucharal y de Medid, para 800 cabezas de ganado lanar, al tipo de 2 rs. y 18 mrs. cada una. El disfrute dará principio en 29 de Junio próximo y concluirá en igual día del mes de Octubre siguiente. La subasta se celebrará en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Peñalen á 1.º de Abril de 1859.—El Presidente, Víctor Sanz.—Por su mandado: Roman Rubio, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

La antigua cerería de Luis Gomez, en Siguencia, tiene abundante surtido de dicho artículo á precios corrientes, con advertencia que los Sres. Curas párrocos ó personas que lo conozcan pueden dirigirse á hacer sus pedidos y bajo la dicha salvaguardia, cesará este artículo y otros por seis ó mas meses, sin mas que lo corriente del día en precio. Es aviso tambien á los Sres. mayordomos de Iglesias y Cofradías.—Luis Gomez.

En la posesión de Bonabal término de Retiendas, partido de Tamajón, en esta provincia, se venden juntas ó separadas 800 piezas de madera de olmo, á saber: 310 troncos ó puntas de 4 á 6 dedos grueso y 9 y 10 pies largo; 430 viguetas ó cuartones de 6 pulgadas grueso y 10 á 15 pies largo, y 60 tablas de 7 pies. El encargado de dicha posesión las manifestará y tratará de ajuste.

AÑO XVII.

LA MODA.

PERIODICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBES Y MODAS, DEDICADO AL BELLO SEXO.

Es necesario creemos hacer enojar á alguno de una publicación que cueste diez y siete años de vida, y que ha logrado de sobra pensarse á todas las que de su clase vean la luz en el extranjero.

Es tan positivo esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribió á La Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazón de sus hijas las rectas ideas que son necesarias, para que cuando sean el espejo de la vida quien las ha educado.

Cada año de La Moda consta de un

grueso volumen de 450 páginas con mas de 800 páginas de lectura, en excelente papel francés.

42 figurines iluminados para vestidos de señoras y señoras, con las últimas modas de París.

4 dichos para Niños, de 12 años.

12 dibujos de la picería en colores para felpillas, lanas á sedas.

4 dichos de Croché de 5000 la mano.

25 estampas patrones de hilos para los vestidos, con dibujos para corsets de vestidos, corsets, capotas, mantelitos, sobacos, etc.

52 gerogíficos, y otra porción de objetos que hacen sea una publicación, aparte de su utilidad, tan económica que sorprende cuánto la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por sí solo más que el importe de la suscripción de un mes.

Además, todo suscriptor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

Los que abonen un año anticipado se les regalara el tomo 60.º en libros.

El precio de la suscripción es el de 9 reales vellón al mes, y recomendarlos á quien no conozca la publicación se suscriba por 4 trimestres seguros de que cuando continúe en lo sucesivo se suscriba en esta ciudad, calle Mayor alta número 8; Centro de suscripciones, donde se admiten á todos los periódicos políticos y literarios, obras de Historia y Geografía, Religion, Moral y Educación, Ciencias y Artes, Novelas, Lecturas, Medicina y Cirugía.

En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada **Colección de Códigos Españoles**, 12 tomos en folio.

TINTAS DE COLORES PARA SELLOS.

Acaba de recibirse un gran surtido de botes de dicha tinta, los que se venden á los precios siguientes:

Bote grande 8 rs.

Item regular 6

Item pequeño 4

Unico despacho, en la Imprenta de este periódico.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.